

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

TRIMESTRE... 7,50 pes.; SEMESTRE, 15; ANUAL, 30

EXTERIOR... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 53.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cada línea por palabras. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Servicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, las ayuntadas, Cebrina y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, e los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Mediamente por los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, disponiendo que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 octubre 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular. — Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 de la ley Provincial, he dispuesto convocar a la Excmo. Diputación provincial a sesión extraordinaria, que se celebrará el día 21 del actual, a las diez y seis y días sucesivos si fuere necesario, a fin de adoptar los acuerdos que se estimen procedentes acerca del Presupuesto provincial extraordinario para 1919 y situación económica de la Diputación, y reorganización de servicios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y como citación a los señores Diputados provinciales, en cumplimiento y a los efectos del artículo 62 de la Ley antes citada.

Zaragoza, 8 de octubre de 1919.

El Gobernador, LUIS JIMÉNEZ.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Paniza se ha instruído expediente en solicitud del perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentalada a consecuencia de la helada que se produjo en la madrugada del día 29 de abril último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del término de quince días puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 6 de octubre de 1919.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

Por el Ayuntamiento de Encinacorba se ha instruído expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentalada a consecuencia de la helada que se produjo en la madrugada del día 29 de abril último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del término de quince días puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de provincia.

Zaragoza, 6 de octubre de 1919.—El Vicepresidente,

Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión provincial:  
El Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

### Velilla de Ebro.

Rústica.—Año de 1919.

José Alegre, 1'79 pesetas.  
Perpetua Abella, 3'31.  
Agustín Burgos, 1'96.  
José Burgos, 1'58.  
Engracia Burillo, 1'74.  
Rafael Calvo, 4'78.  
Jenaro Calvo, 10'15.  
Pascual Carreras, 4'83.  
Mariano Casadevay, 2'17.  
Domingo Continente, 1'14.  
Mateo Diarte, 16'77.  
José Domínguez, 1'74.  
Marcelino Jaime, 2'88.  
Andrés Senén, 2'60.  
Faustino Gil, 2'60.  
Félix García, 2'28.  
Filomena López, 2'28.  
El Pueblo, 100'46.  
Jesús Puyoles, 3'42.  
Francisco Puyoles, 2'55.  
José Rodríguez, 4'07.  
Faustino Sorrosal, 7'28.  
Manuel Tella, 6'57.  
Juan Tella, 1'52.  
Alejo Torrecilla, 5'70.

En Pina, a 22 de mayo de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Urbana.—Año 1919.

Pablo Albáñez, 2'52 pesetas.  
Nicolás Burgos, 1'53.  
Patrio Continente, 1'58.  
Tomás Espinosa, 1'51.  
Marcelino Jaime, 2'53.  
Mariano Jiménez, 1'17.  
Manuel Senén, 4'43.  
Ramón Gracia, 2'78.  
León Gracia, 1'58.  
Pelegrín Morón, 1'96.  
Joaquín Polo, 2'34.

Eliás Pórtoles, 2'02.  
Bernardino Rivera, 2'90.  
José Romanos, 3'92.  
Joaquín Sariñena, 2'53.  
José Salvador, 2'84.  
José Serón, 1'58.  
Faustino Sorrosal, 2'53.  
Andrés del Teg, 3'73.  
José Tella, 1'89.  
Manuel Tella, 2'66.

En Pina, a 22 de mayo de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps.

## SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación municipal se anuncia la provisión mediante oposición, de una plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal, especialista en Dermatología, Sifiliografía y Vías urinarias, con los derechos y obligaciones que el Reglamento del referido Cuerpo determina.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español y no exceder de 40 años de edad.
- 2.<sup>a</sup> Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía de una de las Universidades del Reino.
- 3.<sup>a</sup> Gozar de todos los derechos civiles y políticos.

Para atestiguar estas condiciones, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, en el acto de su presentación, el título, o en su defecto una copia legalizada del mismo, y en caso de no haberlo obtenido, certificación del grado correspondiente, y una certificación de la Alcaldía respectiva en que consten los extremos de la condición 3.<sup>a</sup>

Para tomar posesión de la plaza es indispensable poseer el título profesional de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las solicitudes serán presentadas en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de octubre de 1919.—El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Sauras la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle de Miguel Servet, núm. 35 duplicado, con destino a su industria de fábrica de dulces, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Nota.

Aprobado técnicamente el proyecto de defensas de Tarazona (Zaragoza) contra el río Queiles, redactado —con fecha 21 de julio de 1917— por esta División, se anuncia al público durante treinta días, en cuyo plazo podrán los interesados examinar el proyecto en las ofi-

cinas de la División Hidráulica del Ebro (San Jorge, 10, 3.º, Zaragoza) y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El proyecto comprende en líneas generales: un muro de pie construido en la orilla izquierda del río Queiles frente a las casas números 30 y 32 del paseo de San Juan; un terraplén apoyado sobre aquél que restablezca el citado paseo con un ancho de 6 metros; un pretil de protección en la arista exterior del terraplén; finalmente cuatro espigones emplazados en la margen izquierda, los dos primeros en los perfiles números 1 y 4 del plano general y el 3.º y 4.º aguas abajo de aquéllos y con separación de 25 a 30 metros

El muro de pie tendrá una longitud total de 48,25 metros y estará apoyado por intermedio de una plataforma continua de hormigón armado sobre una serie de macizos aislados que bajen hasta el conglomerado resistente. La coronación del muro quedará por encima de las máximas avenidas.

Los espigones estarán inclinados hacia aguas arriba, y sus longitudes irán decreciendo desde el 1.º al 4.º. Estarán constituidos por bloques de hormigón.

### Compra de ganado por la Comisión de Remonta de Artillería.

La Comisión de Remonta de Artillería comprará caballos en Zaragoza los días 13, 14 y 15 del actual, de nueve a doce de la mañana, en el patio del cuartel del 9.º Regimiento Montado de Artillería.

*Condiciones exigidas a los caballos y yeguas de tiro que se adquieran.*

Edad de tres a siete años los castrados y las yeguas, de tres y medio a cinco los enteros; alzada de 1'54 a 1'62; peso de 400 a 500 kilogramos; aptitud trotadores y en perfecto estado de sanidad a juicio de la Comisión.

El descuento de 1'20 por 100 que ordena la Ley del Timbre será por cuenta del vendedor, entregando éste los caballos con cabezada, potera y ronzal.

El Coronel, Bustamante.

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 20 del actual se procederá a la venta en pública subasta de una yegua que tiene de desecho este regimiento, a la cual sólo podrán asistir los agricultores y ganaderos con arreglo a la Real orden de 11 de julio de 1916 (D. O., número 155) y siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 9 de octubre de 1919.—El Comandante Mayor, Santiago Lis de Quintana.

## 6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

1.ª Sección del Huecha. — Tarazona.

### Subasta de leñas.

Hallándose pendiente de resolución superior una instancia presentada por el Ayuntamiento de Tarazona referente al aprovechamiento de leñas en el monte «Dehesa del Moncayo», queda en suspenso, hasta nuevo anuncio, la subasta de dicho disfrute, fijada para el día 16 del actual en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de septiembre próximo pasado.

Zaragoza, 4 de octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

### Facultad de Medicina.

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina seis plazas de alumnos internos pensionados que han de proveerse por oposición conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de febrero de 1901 y Reglamento interior de las Clínicas, aprobado por Real orden de 18 de noviembre de 1913.

Estas plazas corresponden:

Una a Patología general con su Clínica.

Una a Histología e Histoquímica y Anatomía patológica.

Una a Medicina legal y Toxicología

Una a Anatomía topográfica y operaciones.

Una a Oftalmología con su Clínica.

Una a Patología médica con su Clínica, primer curso.

Igualmente se proveerán todas las vacantes que pudieran ocurrir hasta el final de los ejercicios de oposición.

Para aspirar a dichas plazas se necesita estar matriculado como alumno oficial en el grupo y sección de la vacante, ser español y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios se sujetarán al cuestionario único acordado por el Claustro de la Facultad de Medicina, que estará de manifiesto en la secretaría de la misma, y, en su defecto, para las materias que dicho cuestionario no comprenda, a los programas oficiales de las asignaturas respectivas.

Las instancias se dirigirán al Sr. Decano de la Facultad de Medicina en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, a 2 de octubre de 1919.—El Secretario de la Facultad, M. B. Berbiela.

## SECCION SEXTA

### Bubierca.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con la asignación anual de 750 pesetas, y la de asistencia a las familias acomodadas con la de 2.250 pesetas, satisfechas las primeras por trimestres vencidos, del presupuesto municipal, y las segundas también por trimestres vencidos, por una comisión de vecinos responsable.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Bubierca, 6 de octubre de 1919.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

### Gotor.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas por titular, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; más lo que produzcan las igualas de los vecinos por cirugía menor y rasura, la cual contratará libremente el agraciado.

Las instancias a esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el día 19 del actual, que se proveerá.

Gotor, 6 de octubre de 1919.—El Alcalde, Santiago López.

### Maluenda.

En los días 22 y 23 del corriente mes, de nueve a doce y de catorce a diez y ocho, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación del primer trimestre

del repartimiento general en su segundo período voluntario y del segundo trimestre del mismo repartimiento en su primer período voluntario; pasados esos días, en lo que respecta al primer trimestre, incurrirán los contribuyentes en los apremios de Instrucción.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los contribuyentes forasteros.

Maluenda, 6 de octubre de 1919.—El Alcalde, José García.

#### Romanos.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año económico de 1920-21, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Romanos, 7 de octubre de 1919.—El Alcalde, Juan Francisco Pellejero.

#### Villafeliche.

Formado el repartimiento general en sus dos partes real y personal para cubrir el cupo de Consumos y déficit del presupuesto para el año de 1919 a 1920, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde mañana, dentro de cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar reclamaciones, con sujeción para ello a lo que determina el apartado 2.º del artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y en cuyo repartimiento real se hallan comprendidos los hacendados forasteros, que con las cuotas que les ha correspondido se relacionan a continuación:

De Atea: herederos de Macario Marco, 6'87 pesetas; Tomás Zorraquín Moneva, 4'58, y Ramón Lafuente, 4'58.

De Daroca: Dolores Campillo Pardos, 4'58.

De Langa: Antonio Morata Vázquez, 5'72.

De Montón: Máximo Jimeno Franco, 45'80, y Brigida Rumea Pérez, 4'58.

De Murero: Manuel Vazquez, 11'45; Alejo García Garatachea, 4'58; Gregorio García Garatachea, 4'58; Mariano Guillén Zaragocilla, 4'58; Sebastián Gil, 4'58; Gabriel Górriz, 3'43; Antolín Guillén, 4'58; Mariano Guillén Morata, 3'89, y Pedro Morata Vazquez, 5'72.

De Zaragoza: María Quero Rubio, 9'16; Pascual Esteban Ubalde, 9'16, y María Campillo, 9'16.

Y para notificación a los referidos hacendados forasteros, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, se publica el presente.

Villafeliche, 5 de octubre de 1919.—El Alcalde, Joaquín Baselga.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VICENTE ESPALLARGAS, Teresa; que residió últimamente en Mequinenza y estuvo presa en la cárcel de Zaragoza; comparecerá ante este Juzgado de Caspe dentro del término de diez días, a fin de hacerle saber el contenido del artículo segundo del Real decreto de indulto de doce de septiembre último.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARQUÉS LATORRE, Angel (a) El Ojo, de Cádiz, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión alfarero, de diecisiete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en la prisión provisional decretada por la Superioridad.

RUIZ BAYÓN, Mariano; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Mariano y de Juana; de ignotado paradero, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para emplazarle ante la Superioridad y constituirle en prisión provisional.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa de dinero, ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite al procesado Fernando Baquero Expósito, de treinta y seis años, soltero, pastor, vecino de Castiliscar, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de ampararle la indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Zaragoza, a dos de octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Angel Arnán.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a providencia dictada en la causa que se sigue, sobre suicidio de José Ramis Castells, de cuarenta y cuatro años, natural de Barcelona, vecino de esta ciudad, ha acordado se cite por medio de la inserción de la presente a los parientes más próximos del interfecto, al objeto de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; según determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Angel Arnán.

#### Huesca.

D. José Fernández-Argüelles y Rodríguez, Juez de instrucción de Huesca y su partido;

Por el presente ruego a todas las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la detención de un pordiosero, que tendrá de treinta y ocho a cuarenta años, flaco, alto, de constitución fuerte, que usa manta negra con listas y pantalón azul, en mangas de camiseta, autor de la muerte violenta de su compañero de profesión Pablo Cremallé Bolea, ocurrida en el pueblo de Alcalá de Gurrea el veinticinco de agosto pasado; poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Huesca, a primero de octubre de mil novecientos diez y nueve.—José Fernández-Argüelles.—El Secretario, P. S., Constantino Lorenzo.